

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1415

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

i. Teniendo en cuenta la información suministrada por quien había sido designada como defensora, se accede a la petición por estar justificada, por lo que se dispone relevar del cargo a CLAUDIA JIMENA GONZALEZ GARCIA y, en su lugar, se procede con un nuevo nombramiento con el fin de que represente a CELMIRA LAZO QUIÑONEZ, el que recae en:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
NIKOLAS RINCON MARTINEZ T.P. 340.416 del C.S de la Judicatura	nikolasmartinezmarin@hotmail.com	300 335 25 73

PARRAGRAFO PRIMERO. Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, **DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACION POR ESTADOS**, de cara a lo normado en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, **NOTIFICAR** al auxiliar de justicia. Al designado se le pondrá de presente las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P. como que el cargo se desempeña de forma gratuita y nombramiento es de forzosa aceptación. SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, **con la notificación, se le acompañara las diligencias completas y de manera prolija en digital.**

Del memorial de data 26 de abril se entiende resuelto con lo decidido; y por otro lado, respecto de la situación que se presenta con relación al proceso por adelantarse, debe decirse que la designación se efectuó de cara a la solicitud presentada a través de la oficina de reparto, que para el caso fue para una adjudicación de apoyos; que no para otro proceso.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no***

ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-.

iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

iv. **NOTIFICAR** esta decisión, además, de manera personal a través de las direcciones electrónicas denunciadas en el trámite. Lo anterior deberá cumplirse por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE con la notificación por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6753e5bd81e235aae3ddaf369ef36384b22c00fdd8ea2adb8b5099780d487cb4**

Documento generado en 26/09/2023 05:36:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>